

las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 29 de junio de 1998.- El Director General, Miguel Durbán Sánchez.

## CONSEJERIA DE CULTURA

*ANUNCIO de la Delegación Provincial de Almería, por el que se notifica la apertura del trámite de audiencia concedido en el expediente incoado para su declaración como Bien de Interés Cultural, categoría de Zona Arqueológica, a favor del yacimiento arqueológico de El Chucho (Benahadux, Almería) a los interesados en el mismo, cuyos datos se desconocen, ya sean propietarios o titulares de otros derechos.*

Expediente: Declaración de Zona Arqueológica, como Bien de Interés Cultural, a favor del yacimiento arqueológico de El Chucho.

Encontrándose en tramitación el expediente de declaración de Zona Arqueológica, como Bien de Interés Cultural a favor del yacimiento arqueológico de El Chucho, se ha acordado en consideración al estado en que se encuentran las actuaciones, conceder trámite de audiencia a los interesados en el mismo, cuyos datos se desconocen, ya sean propietarios o titulares de otros derechos afectados por la declaración del inmueble o por su entorno de protección, que corresponden a las parcelas reseñadas en el plano que en anexo se publica y que son las siguientes:

Delimitación literal del bien y su entorno.

La Zona Arqueológica de El Chucho se define mediante un área poligonal, y queda delimitada por los lados de la misma, correspondiendo a sus vértices las siguientes coordenadas U.T.M.:

a: 548.809 - 4.085.774.  
 b: 549.008 - 4.085.553.  
 c: 548.963 - 4.085.480.  
 d: 548.985 - 4.085.393.  
 e: 549.044 - 4.085.263.  
 f: 549.040 - 4.085.048.  
 g: 549.107 - 4.085.077.  
 h: 549.127 - 4.085.019.  
 i: 549.239 - 4.084.965.  
 j: 549.228 - 4.084.924.  
 k: 549.194 - 4.084.918.  
 l: 548.966 - 4.085.018.  
 m: 548.900 - 4.085.150.  
 n: 548.781 - 4.085.119.  
 o: 548.734 - 4.085.167.  
 p: 548.775 - 4.085.215.  
 q: 548.692 - 4.085.245.  
 r: 548.820 - 4.085.443.  
 s: 548.703 - 4.085.516.  
 t: 548.677 - 4.085.572.  
 u: 548.715 - 4.085.601.  
 v: 548.705 - 4.085.715.

Las longitudes de las líneas rectas que delimitan el área de la Zona Arqueológica son las siguientes:

a - b: 298 m.  
 b - c: 86 m.  
 c - d: 89 m.  
 d - e: 95 m.  
 e - f: 214 m.  
 f - g: 73 m.

g - h: 60 m.  
 h - i: 121 m.  
 i - j: 44 m.  
 j - k: 35 m.  
 k - l: 243 m.  
 l - m: 148 m.  
 m - n: 121 m.  
 n - o: 67 m.  
 o - p: 65 m.  
 p - q: 90 m.  
 q - r: 237 m.  
 r - s: 139 m.  
 s - t: 61 m.  
 t - u: 48 m.  
 u - v: 112 m.  
 v - a: 120 m.

Las parcelas afectadas por la delimitación de la Zona Arqueológica de El Chucho se encuentran en los polígonos catastrales núms. 4 y 5 del término municipal de Benahadux, correspondientes al plano parcelario de 1932 del catastro de rústica, con las revisiones efectuadas hasta la fecha. Estas parcelas son las siguientes:

Polígono núm. 4:

- Afectadas totalmente, las parcelas de la núm. 8 a la núm. 20, ambas inclusive.
- Afectadas parcialmente. Parcelas núms. 99, 100 y 101.

Polígono núm. 5:

- Afectadas totalmente. Parcela núm. 16.
- Afectadas parcialmente. Parcelas núms. 4, 12, 13, 17, 19, 20, 21 y 58.

Una parte del área delimitada al nordeste se encuentra en zona urbana y, de acuerdo al plano parcelario del área urbana de Benahadux de 1990, afecta a las siguientes unidades urbanas del núcleo de El Chucho:

Afectadas totalmente. Unidades urbanas núms.:

- 8956901. Solar.
- 8956902. Solar y casa.

Afectadas parcialmente. Unidades urbanas núms.:

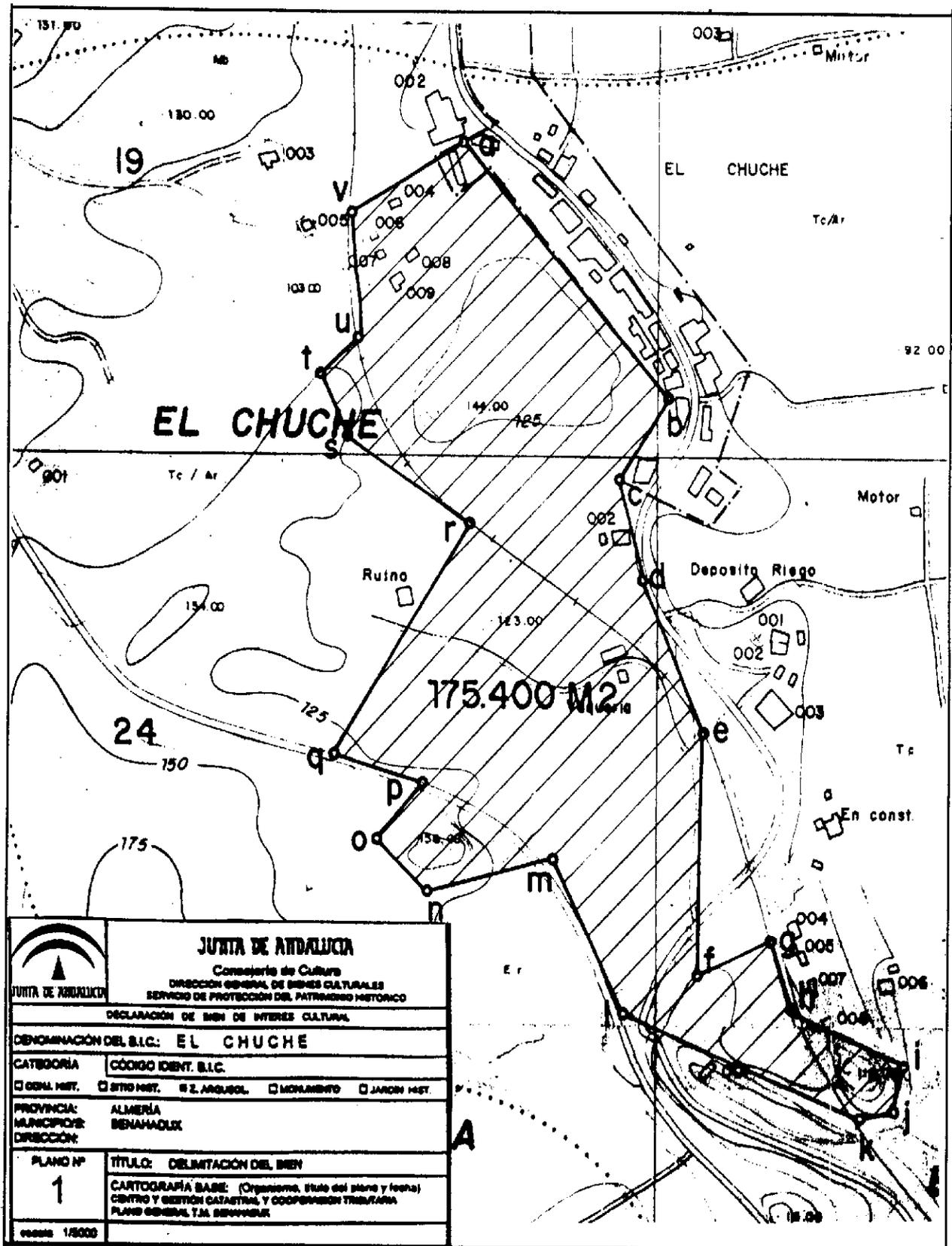
- 8956903. Casa-cueva.
- 8956918. Casa-cueva.
- 8956924. Casa y solar (afectado sólo el solar).
- 8956929. Casa y solar (afectado sólo el solar).
- 8956936. Casa y solar (afectado sólo el solar).

La Zona Arqueológica tiene una superficie total de 175.400 m<sup>2</sup>.

Durante el plazo de 10 días hábiles y conforme a lo dispuesto en el artículo 91 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958, las personas a que se refiere el párrafo anterior podrán alegar cuanto estimen conveniente en orden a la declaración que se pretende, a cuyo fin el expediente en cuestión estará de manifiesto en la Delegación Provincial en Almería, C/ Hermanos Machado, núm. 4, 7.<sup>a</sup> plt., de nueve a catorce horas.

La presente notificación se publica a los efectos establecidos en el artículo 80.3 de la Ley antes citada.

Almería, 23 de junio de 1998.- La Delegada, Martirio Tesoro Amate.



## AYUNTAMIENTO DE HUESCAR (GRANADA)

## EDICTO.

Don José García Giralte, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Huéscar (Granada).

Hace saber: Que el Pleno de este Excmo. Ayuntamiento, en sesión extraordinaria celebrada el día 30 de abril de 1998, aprobó las Bases que han de regir la convocatoria para la provisión en propiedad mediante concurso de un puesto de trabajo denominado Oficial Primera Electricista, de la plantilla Laboral de este Excmo. Ayuntamiento, siendo las siguientes:

1. Naturaleza y características de la plaza a cubrir y sistema selectivo elegido.

El objeto de esta convocatoria es la provisión en propiedad mediante el sistema de concurso de una plaza de Oficial Primera Electricista, en régimen laboral y dotada con las retribuciones de acuerdo con la vigente legislación y lo que acuerde este Ayuntamiento.

2. Condiciones y requisitos que deben reunir o cumplir los aspirantes.

2.1. Para ser admitido a esta convocatoria para el acceso a la plaza convocada, los aspirantes deben reunir los siguientes requisitos:

a) Ser español o nacional de otro Estado miembro de la Unión Europea, en los términos que establece la Ley 7/93, de 23 de diciembre.

b) Tener cumplidos 18 años y no exceder de aquélla en que falten al menos 10 años para la jubilación forzosa por edad. El exceso de límite máximo de edad podrá compensarse con los servicios prestados anteriormente en la Administración Local, cualquiera que sea la naturaleza de dichos servicios.

c) Estar en posesión del título de Graduado Escolar, Formación Profesional de Primer Grado o equivalente, o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias.

d) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.

e) No haber sido separado, mediante procedimiento disciplinario, del servicio al Estado, a las Comunidades Autónomas, o a las Entidades Locales, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas por Sentencia firme.

f) No estar incurso en causas de incompatibilidad, de conformidad con lo establecido en la Ley 53/84, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de la Administración Pública.

3. Instancias y documentos a presentar.

3.1. Los aspirantes presentarán instancia ajustada al modelo que se publica en el Anexo I de la presente convocatoria, en el Registro General del Excmo. Ayuntamiento, sito en Plaza Mayor, núm. 1, de lunes a viernes de 9 a 14,30 horas, donde será debidamente registrada. El plazo de presentación es de 20 días naturales a partir del siguiente al de su publicación del Anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

3.2. La citada instancia deberá dirigirse al Sr. Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Huéscar, bastando que el aspirante manifieste que reúne las condiciones exigidas en la Base 2 de la presente convocatoria, referida a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de instancias, debiéndose adjuntarse una fotocopia del DNI y del título académico o documento oficial de la solicitud del mismo, exigido en la Base 2.1.c), currículum profesional, documentos

debidamente autenticados justificativos de los méritos que se alegan, según se especifican en la Base 6.

Los documentos presentados que acrediten la titulación académica, deberán ser originales o bien fotocopias compulsadas por los Organismos Públicos autorizados para ello, previa exhibición del original.

3.3. También podrán presentarse las instancias en la forma que determine el art. 38.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

3.4. Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse en cualquier momento de oficio o a petición del interesado.

3.5. Los derechos de examen serán de 3.000 ptas. que se ingresarán en la Tesorería Municipal, o bien en la cuenta núm. 3023 0011 50 7000002461 Caja Rural de Granada.

A la instancia habrá de adjuntarse justificante del ingreso indicado.

4. Admisión de aspirantes.

4.1. Expirado el plazo de presentación de instancias el Sr. Alcalde-Presidente de la Corporación, dictará Resolución declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos, publicándose en el Boletín Oficial de la Provincia y exponiéndose en el tablón de Anuncios del Ayuntamiento.

4.2. En dicha Resolución se indicará el plazo de subsanación de defectos, que en los términos del art. 71 de la Ley 30/92, se concede a los aspirantes excluidos y se determinará el lugar, fecha y hora del comienzo de las pruebas, así como la composición del Tribunal.

La publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia será determinante de los plazos a efectos de posibles impugnaciones o recursos.

5. Tribunal.

5.1. El Tribunal Calificador que ha de juzgar el proceso selectivo estará integrado por los siguientes miembros

Presidente: El de la Corporación o miembro de ella en quien delegue.

Secretario: El de la Corporación o miembro de ella en quien delegue y suplente.

Vocales: 1. Un miembro titular y otro suplente propuestos por la Junta de Andalucía en representación de ésta.

2. El Concejal Delegado de Economía, Hacienda, Gobernación, Recursos Humanos, Policía Local, Tráfico y Protección Civil, o miembro de la Corporación en quien delegue. Actuando de suplente el segundo Teniente de Alcalde de la Corporación.

3. Un Concejal de esta Corporación Municipal designado por el Alcalde-Presidente de la Corporación y suplente.

4. Un funcionario/a o empleado designado por el Presidente de la Corporación y suplente.

5.2. Le corresponde al Tribunal el desarrollo y calificación de las pruebas selectivas a que hace referencia la Base 6 de la presente convocatoria.

5.3. El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia del Presidente, Secretario o de la mitad al menos de los vocales, pudiendo acudir indistintamente a cada sesión que se produzca el titular o bien su suplente.

5.4. Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de formar parte del mismo y de intervenir cuando concurren las circunstancias previstas en el art. 28 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, notificándolo a la Autoridad convocante.

5.5. Podrá cualquier interesado promover recusación en cualquier momento del proceso selectivo cuando concurren las circunstancias anteriores.